



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 127/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Vitos, contra Cercados Metálicos la Valla Cemeva S.L. y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 24 de enero de 2019.

Parte dispositiva

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Florin Vitos, con la empresa Cercados Metálicos la Valla Cemeva S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Florin Vitos.

Indemnización:

Fecha de inicio: 2 de mayo de 2005.

Fecha de Auto declarando extinguida la relación laboral: 24 de enero de 2019.

Indemnización bruta:

Tramo 1: Hasta el 11 de febrero de 2012 (a 45 días por año).

Total días 2.477, 6 años, más 9 meses, más 10 días.

Días indemnizables 303,75.

Indemnización a 45 días/año= 13.519,91 euros.

Tramo 2: Desde el 12 de febrero de 2012 (a 33 días por año), hasta la fecha del presente auto.

Total días 2.539, 6 años, más 11 meses, más 13 días.

Días indemnizables 231.

Indemnización a 33 días/año= 10.281,81 euros.

Total indemnización : 23.801,72 euros.

Tope de indemnización:

(720 días salvo que el número de días del tramo 1 a 45 supere (con límite de 42 mensualidades).

Como los días de indemnización del tramo 1 (a 45 días/año) es inferior a 720 días, tope indemnizatorio será el correspondiente a 720 días.

Tope indemnizatorio: 32.047,20 euros.

Indemnización neta: 23.208,72 euros.

Salarios de tramitación:

Fecha del despido: 15 de noviembre de 2017, a fecha del auto declarando extinguida la relación laboral 24 de enero de 2018.

Días de tramitación 436, ascendiendo a un total de 19.406,36 euros.

Ha de aplicarse a la vista de la fecha de presentación del escrito solicitando la ejecución el punto 2º del artículo 279 de la L.R.J.S., considerando por lo tanto las siguientes fechas:

Notificación de la sentencia a la empresa Cercados Metálicos la Valla Cemeva S.L., por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo el día 26 de marzo de 2018, se considera por lo tanto que se inicia el cómputo de los cinco días para realizar la opción de readmisión o al pago de la indemnización el día 27 de marzo de 2018, finalizando el cómputo de los cinco días el día 4 de abril de 2018 inclusive, por ello se inicia el cómputo de los veinte días para solicitar la ejecución el día 5 de abril de 2018 finalizando el día 24 de abril de 2018 inclusive, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 279.a) de la L.R.J.S. Por lo que a la vista de la fecha en la que se ha solicitado la ejecución procede realizar el cálculo conforme dispone el punto 2º del artículo 279 de la L.R.J.S., y no se devengarán por lo tanto los salarios correspondientes desde el día 25 de abril de 2018 al día 7 de octubre de 2018, alcanzando un total de 166 días, reflejándose de la siguiente forma el cálculo:

Se ha de descontar 166 días por 44,51 euros (salario diario)= 7.388,66 euros.

Total salarios no devengados: 7.388,66 euros.

Salarios de tramitación: 19.406,36 euros, menos 7.388,66 euros = 12.017,70 euros.

Total indemnización más salarios de tramitación: 35.819,42 euros.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Santander, cuenta número 4338-0000-64-099-18, debiendo indicar en el campo concepto Recurso seguida del código 30 Social-Reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código 30 Social- Reposición. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cercados Metálicos la Valla Cemeva S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 24 de enero de 2019.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-854